



## Resolución de la Subsecretaría General

### N° 027 -2017-DP/SSG

Lima, 29 AGO. 2017

**VISTOS;** los Oficios N° 112-2017-DP-SGG/OTI y N° 103-2017-DP-SSG/OTI de la Oficina de Tecnologías de la Información, del cual forma parte el Informe Técnico N° 041-2017-DP-SSG-OTI-GCP y Sustento Técnico de Estandarización de Suministros de Impresoras, de fecha 14 de agosto de 2017, que sustenta la necesidad de estandarización de suministros consumibles originales para las impresoras del Despacho Presidencial; así como el Informe N° 656-2017-DP-OGA/OA de la Oficina de Abastecimiento y la conformidad de la Oficina General de Administración según Oficio N° 255-2017-DP-OGA; y



#### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 8.4 del artículo 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que en la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso deben agregarse las palabras "o equivalente" a continuación de dicha referencia;



Que, el Anexo Único "Anexo de Definiciones" del citado Reglamento, señala que la estandarización es un proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipos preexistentes;



Que, mediante la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado aprobó los "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular";



Que, el segundo párrafo del numeral 7.1 de la Directiva citada en el considerando precedente, establece que el área usuaria de la cual proviene el requerimiento de contratar, o que, dada su especialidad o funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, debe elaborar un informe técnico sustentando la necesidad de realizar la estandarización;



Que, el numeral 7.2 de la Directiva en mención señala que, para que proceda la estandarización se debe cumplir con los siguientes presupuestos: a) La Entidad posea determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos, u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados; b) Los bienes

o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente, e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento o infraestructura;

Que, de acuerdo a los documentos de vistos, la Oficina de Tecnologías de la Información en coordinación con la Oficina de Abastecimiento, ha sustentado técnicamente la necesidad de estandarizar suministros consumibles originales para impresoras de la marca HP y XEROX, en razón de que, según señalan: (i) La entidad cuenta con impresoras pre existentes de la marca HP y XEROX, por lo que a fin de asegurar la durabilidad de los referidos equipos, mantener un adecuado índice de servicio y calidad de impresión, el Área de Soporte Técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información considera necesaria la utilización de suministros originales de las marcas fabricantes de los equipos de impresión existentes en el Despacho Presidencial; (ii) El costo-beneficio por utilización de suministros consumibles originales reducirá el gasto de mantenimiento y reparación de las impresoras pre existentes de la entidad que han sido adquiridas en los últimos años; asimismo, al utilizar al 100% los suministros consumibles originales se garantiza la recuperación de la inversión de la entidad; y, (iii) Los bienes que se quieren contratar son complementarios e imprescindibles al equipamiento preexistente, lo que permitirá garantizar la funcionalidad y operatividad de las impresoras de la entidad;

Que, adicionalmente, la Oficina de Tecnologías de la Información en el informe técnico de sustento del pedido de estandarización acotado señala, entre otros aspectos que, el periodo de estandarización solicitado es por tres (3) años, en tanto no varíen las condiciones que determinaron el presente proceso de estandarización, precisado y ratificado mediante Oficio N° 112-2017-DP-SSG/OTI;

Que, mediante Informe N° 656-2017-DP-OGA/OA, de fecha 15 de agosto de 2017, el Director de la Oficina de Abastecimiento concluye que el pedido de estandarizar suministros consumibles originales para impresoras de la marca HP y XEROX ha cumplido con lo establecido en los puntos 7.2 y 7.3 de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular"; asimismo, hace mención a la Opinión N° 106-2016/DTN mediante la cual la Dirección Técnica Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado –OSCE concluye que "el área usuaria al momento de definir el requerimiento para una contratación a través del Acuerdo Marco, no deberá hacer referencia a marcas, nombres comerciales, patentes o cualquier otra descripción que oriente la contratación de un determinado proveedor, salvo que de forma previa la Entidad haya aprobado un proceso de estandarización"; por lo que opina por la prosecución del trámite de estandarización acotado. Dicho informe cuenta con la conformidad de la Oficina General de Administración mediante Oficio N° 255-2017-DP-OGA;

Que, mediante Informe Legal N° 475-2017-DP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que el pedido de estandarización en mención ha observado los presupuestos legales previstos por la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular"; así como se ha observado lo establecido por el citado Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, mediante Oficio N° 579-2017-DP-OGAJ se informa por la viabilidad de la propuesta de la Oficina de Tecnologías de la Información a través de su Oficio N° 112-2017-DP-SSG/OTI;

Que, en virtud de la delegación de facultades dispuesta mediante la Resolución de Secretaría General N° 063-2017-DP/SG, de fecha 27 de junio de 2017, corresponde a la Subsecretaría General aprobar los procesos de estandarización cumpliendo con las formalidades y requisitos exigidos por la normativa correspondiente;

Que, por las consideraciones expuestas, efectuada la evaluación correspondiente y contando con las respectivas conformidades respecto a la aprobación de la



estandarización en mención, esta Subsecretaría General estima procedente que sea aprobada;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 077-2016-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 037-2017-PCM;

Con los vistos de la Oficina General de Administración, la Oficina de Tecnologías de la Información, la Oficina de Abastecimiento, y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Estandarización**

Aprobar la estandarización de suministros consumibles originales para los equipos de impresión del Despacho Presidencial, conforme a lo detallado en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.- Periodo de vigencia**

La estandarización aprobada en el artículo precedente tendrá vigencia por el periodo de tres (3) años. En caso de variar las condiciones que determinaron la estandarización, dicha aprobación quedará sin efecto.

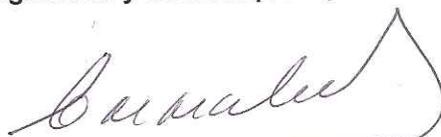
**Artículo 3.- Implementación de la Estandarización**

La Oficina de Abastecimiento deberá disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 4.- Publicación.**

Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Entidad [www.presidencia.gob.pe](http://www.presidencia.gob.pe) y en la intranet del Despacho Presidencial.

**Regístrese y comuníquese,**



**EMMA LEON VELARDE AMÉZAGA**  
Subsecretaría General de la  
Presidencia de la República



**Anexo**  
**Relación de suministros consumibles de equipos de impresión del Despacho**  
**Presidencial**

Item	Marca	Modelo de impresora	Código Referencial de Suministro (Consumible)	Color de Tóner
1	HP	LaserJet 1320	Q5949X	Negro
2	HP	LaserJet 1522N MFP	CB436A	Negro
3	HP	LaserJet Color M452dw	CF410A	Negro
4	HP	LaserJet Color M452dw	CF411A	Cian
5	HP	LaserJet Color M452dw	CF412A	Amarillo
6	HP	LaserJet Color M452dw	CF413A	Magenta
7	HP	LaserJet Color M553dn	CF360A	Negro
8	HP	LaserJet Color M553dn	CF361A	Cian
9	HP	LaserJet Color M553dn	CF362A	Amarillo
10	HP	LaserJet Color M553dn	CF363A	Magenta
11	HP	LaserJet CP2025n	CC530A	Negro
12	HP	LaserJet CP2025n	CC531A	Cian
13	HP	LaserJet CP2025n	CC532A	Amarillo
14	HP	LaserJet CP2025n	CC533A	Magenta
15	HP	LaserJet Enterprise 700 MFP M725Z	CF214X	Negro
16	HP	LaserJet M1536dnf MFP	CE278A	Negro
17	HP	LaserJet M402dn	CF226A	Negro
18	HP	LaserJet M425dn	CF280XD	Negro
19	HP	LaserJet M4555H MFP	CE390X	Negro
20	HP	LaserJet MF M630H	CF281X	Negro
21	HP	LaserJet P3015dn	CE255A	Negro
22	HP	LaserJet Pro 400 M451dw	CE410A	Negro
23	HP	LaserJet Pro 400 M451dw	CE411A	Cian
24	HP	LaserJet Pro 400 M451dw	CE412A	Amarillo
25	HP	LaserJet Pro 400 M451dw	CE413A	Magenta
26	HP	LaserJet Pro CP1025nw	CE310A	Negro
27	HP	LaserJet Pro CP1025nw	CE311A	Cian
28	HP	LaserJet Pro CP1025nw	CE312A	Amarillo
29	HP	LaserJet Pro CP1025nw	CE313A	Magenta
30	HP	LaserJet Pro CP1525nw	CE320A	Negro
31	HP	LaserJet Pro CP1525nw	CE321A	Cian
32	HP	LaserJet Pro CP1525nw	CE322A	Amarillo
33	HP	LaserJet Pro CP1525nw	CE323A	Magenta
34	HP	LaserJet Pro P1606dn	CE278A	Negro
35	XEROX	WorkCentre 7120V SW	006R01461	Negro
36	XEROX	WorkCentre 7120V SW	006R01462	Amarillo
37	XEROX	WorkCentre 7120V SW	006R01463	Magenta
38	XEROX	WorkCentre 7120V SW	006R01464	Cian

